ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 64-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y AM INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos: **SHIRLEY GALEANO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.127.405 expedida en Cali (Valle), Subgerente Administrativa de INFIVALLE, obrando en calidad de **SUPERVISORA**, y por la otra **PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.651, expedida en Popayán, Representante Legal de la empresa **AM INGENIERIA S.A.S.**, Nit No. 900.768.808-5, obrando en calidad de **CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio a la Aceptación de Oferta No. 64-2023 de acuerdo a lo de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga de manera autónoma e independiente con INFIVALLE a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de: a) Sede principal: dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión, veintiséis (26) equipos de aire Mini Split, y, b) Sede Alterna: dieciocho (18) equipos de aire de Mini Split, dentro de las mejores condiciones comerciales y técnicas, instalados en los bienes inmuebles que ocupa el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, a saber: a) Sede Principal: un edificio en la Carrera 2 Oeste No 7-18 y b) Sede Alternativa: un edificio en la Calle 9 oeste # 1-36, esquina, ambos ubicados en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali, que poseen en su estructura oficinas y espacios, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 de mayo de 2023.

PLAZO: A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

VALOR: El valor es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000)**, de los cuales **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($17.408.000)** estarán destinados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, el restante valor **"presupuesto por agotamiento"** de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.192.000)**, estará destinado exclusivamente para "REMPLAZO DE PARTES, REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDA", en caso de ser necesario, **este "presupuesto por agotamiento" es un valor fijo y no podrá ser disminuido en la propuesta**. El valor del contrato será el de la oferta a la que se adjudique el proceso y que resulte más favorable para la entidad.

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas Infivalle cancelará el valor del servicio dentro de los 15 días calendario siguientes a prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelara el pago correspondiente luego de realizado y facturado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo.

En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a prestación efectiva del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) la factura correspondiente.

Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizados de caja (PAC). El instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia se entiende que no existirá obligación de que Infivalle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La disponibilidad que respalda el presente proceso contractual es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73-2023 del 28 de marzo de 2023, por valor de $32.000.000 y Registro Presupuestal No. 141-2023 del 12 de mayo de 2023, por valor de $25.600.000.

Se establece, como fecha de INICIO el 12 de mayo del 2023 y como fecha de TERMINACION el 30 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

INFIVALLE

SHIRLEY GALEANO CASTRO
Supervisora

CONTRATISTA

PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ
AM INGENIERIA S.A.S
Representante Legal

Elaboró: Johanna Nuñez Medina - Prof. Univ. Secretaria General
Revisó y Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa